

83
Mi consejo de los herederos se hizo presentacion y por el mismo carta
m. de al conde de Suro de p. m. a la vez de su de los de Suro y hombre
buena de la dha villa de Sanlaca que se han de juntar en conjunto
m. de p. m. de tener de su manera toman recibiendo de los dho
que duran con el jurant. y solemnidad. a los dho de Suro
an hecho y no de otra manera orden la cosa se fize de dho de Suro
con los en todo lo concerniente y lo guarden y hagan guardar
todas las honras, prerrogativas, libertades, costumbres
y prerrogativas, prerrogativas, y comunidad de todas las dho
cosas y cada una de ellas que por razon de dho de Suro debe haber y
gozar los contentos en esta dha m. carta que se fize y formo
clarada y acordada y se fize con todos los dho de Suro
y otros cosas a los dho de Suro y pertenecientes segun
quiere y mas cumplidamente se vio quando se fize en fiado
ante esta causa cada uno de los dho de Suro se pidon que se fize
de la dha villa de Sanlaca de manera que no se fize cosa
alguna que en ellos ni en sus descendientes ni en sus herederos
alguna cosa pongan ni consentan coner que ponga la parte de
ellos se ponga a los dho de Suro y otros cosas de los dho
de Suro y facultad. Para lo que se exercer lo que por los dho
dho de Suro algunos de ellos a ellos se admitido = de m. m. de Suro
ta. que tengan los dho de Suro de heredad. porpe
tuamente. Para siempre y para los dho de Suro herederos y sus
descendientes y para quien de los dho de Suro si tuvieran o tuvieran
lo podan o den renunciar y o por su voluntad y coner de en vida o en
muerte y por su voluntad en la que se manere como bien y de dho de Suro
propios de sus de heredad. y la persona a quien subdiere lo
que son las mis mas clausulas, prerrogativas, prerrogativas y
perpetuidad. que los de los dho de Suro de la de Suro
se fize a alguna y con el nombre de renun. y de Suro
y de Suro su buedie en el dho de Suro de despachar
si tuvieran del conde de Suro y perpetuidad. segun como se
la forma que se despachan por renun. aunque lo que lo renun.
dese o sea bien de su voluntad y para algunas de las de la tal
renun. muera luego al punto que se hiciera y aunque no se p
sentean temer de las de la ley y que si de Suro de Suro
de Suro de la persona que tuvieran el dho de Suro de heredar
persona que por su m. de heredar. mujer no pueda administrar
ni ejercer tenga facultad. de nombre de Suro de Suro

